

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDECABALLEROS

ANUNCIO de 7 de abril de 1993, sobre concurso para la concesión del Balneario de Valdefernando.

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión de 26 de marzo, se ha convocado concurso para la gestión indirecta, mediante cesión del Balneario de Valdefernando, de propiedad municipal.

El plazo de presentación de plicas finalizará el día 6 de mayo próximo. (B.O. de la Provincia núm. 79, de 6 de abril).

Valdecaballeros, a 7 de abril de 1993.—El Alcalde.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDELACASA DE TAJO

ANUNCIO de 27 de marzo de 1993, sobre las bases para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar de Administración Local

Primera. Objeto de la convocatoria.

De conformidad con el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

El Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo (Cáceres), de conformidad con el artículo 2.º del expresado Real Decreto, convoca para cubrir en propiedad, por el sistema de acceso de concurso, una plaza vacante de su plantilla de funcionarios.

La presente convocatoria tiene por finalidad la provisión, en propiedad, de una plaza de Escala de Administración General; Subescala: Auxiliar. La citada plaza se servirá en régimen funcionarial y estará clasificada en el grupo «D» de artículo 25 de la Ley 30 de 1984.

Segunda. Remuneraciones.

La plaza objeto de la convocatoria está dotada de las retribuciones fijadas en el Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se aprueba el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Tercera.—Funciones.

Las funciones a desarrollar por el titular serán las propias de la naturaleza de la plaza. Realización de tareas administrativas en general; mecanografía, registro general, cálculo sencillo, manejo de máquinas, mecanización mediante ordenador, archivo de documentos y otros similares. En general todas aquellas funciones que siendo propias de la plaza le sean asignadas.

Cuarta.—Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso, será necesario:

- Ser español.
- Tener el servicio militar cumplido, en caso de varones.
- Ostentar la condición de funcionario.
- Poseer título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Quinta.—Presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso deberán reunir todas y cada una de las condiciones establecidas en la base 4, de la convocatoria.

La presentación de las instancias habrá de realizarse en el Registro General del Ayuntamiento, de 9.00 a 14.00 horas, e irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, disponiendo de un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el de la Junta de Extremadura. También se podrán presentar las instancias en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijarán en 1.000 pesetas y se harán efectivas en el momento de presentación de la instancia que ha de ser firmada por el propio aspirante.

Sexta.—Admisión de los aspirante.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, indicando para estos últimos la causa de exclusión. Esta resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, Junta de Extremadura y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediendo a los afectados un plazo de diez días para reclamaciones.

El anuncio, anteriormente reseñado deberá indicar:

- Lugar donde se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de

oficio o a instancia del interesado pudiendo, no obstante, los aspirantes excluidos interponer recurso de reposición ante la Alcaldía durante el plazo de un mes a contar desde la publicación de la antedicha resolución.

Séptima.—Tribunal calificador.

7.1).—El Tribunal que calificará la prueba selectiva, objeto de la presente convocatoria, será el siguiente:

Presidente:

— El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

— Un representante de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura.

— Dos representantes de cada grupo político, con representación en el Ayuntamiento.

Secretario:

— El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

El Tribunal tendrá la facultad de interpretar las bases, así como resolver cualquier supuesto no recogido en las mismas.

7.2).—Quince días antes del comienzo de las pruebas se anunciará la relación de aspirantes definitiva, composición del Tribunal, día, hora y lugar en donde van a tener lugar.

Para establecer el orden en que han de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará mediante sorteo público, para determinar la letra del primer apellido por el que se iniciará la prueba.

La composición nominal del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Junta de Extremadura, simultáneamente con el anuncio en el que se publique la lista definitiva de admitidos y excluidos del concurso objeto de esta convocatoria.

7.3).—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en los mismos circunstancias de incompatibilidad.

7.4).—Actuación: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto y estará facultado para resolver las cuestiones y dudas que puedan suscitarse durante el desarrollo del Concurso y adoptar los acuerdos precisos en orden a lo previsto en estas bases.

7.5).—Categoría del Tribunal: El Tribunal tendrá la categoría cuarta según las previstas en el anexo del Real Decreto 236/1988 de 4 de marzo, reformado por acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de febrero de 1991.

Octava.—Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Los ejercicios no podrán dar comienzo hasta transcurridos, al menos, dos meses desde la fecha en que aparezca publicada esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Diario Oficial de Extremadura.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado por el Tribunal.

Novena.—Ejercicios del Concurso.

Tendrán todos ellos carácter eliminatorio.

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar, oralmente, en un periodo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, de entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafes concretos. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Tercer ejercicio.—De carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio se desarrollará en dos partes. Formando la nota del mismo, la media de ambas notas.

1.ª Parte.—Ejercicio de máquina de escribir.

Consistirá en efectuar una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal.

2.ª Parte.—Ejercicio de Ordenador (Procesador de Textos).

Consistirá en efectuar una copia, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal. Se utilizará un Ordenador y un procesador de textos (Writing Assistant) realizando un supuesto sobre las opciones del mismo.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza, la exactitud de

lo copiado, y la complejidad de las opciones del procesador de textos.

Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario.

Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos en un ordenador, manejo de otros procesadores de textos, del tipo Wordstar, Word o Word Perfect.

Décima.—Presentación de documentos.

10.1).—El aspirante propuesto presentará ante la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son:

— Acreditar la condición de funcionario público justificado documentalmente, las condiciones o requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación de la Corporación Local que corresponda, acreditativa de su condición y de cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

— Poseer Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.

10.2).—Presentada la documentación, se procederá al nombramiento como funcionario de carrera de la Corporación, según lo establecido en el artículo 102.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

10.3).—La falta de presentación de documentos, conforme a lo dispuesto en el artículo 21, párrafo 2 del Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado (R.D. 223/1984 de 19 de diciembre), quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren incurrido por falsedad en su instancia.

En este caso, será nombrado funcionario el que teniendo aprobados todos los ejercicios del Concurso siguiera inmediatamente por orden de puntuación al excluido.

Decimoprimer.—Toma de posesión.

Quienes sin causa justificada no tomaren posesión dentro del plazo señalado quedarán en situación de cesantes con la pérdida de todos los derechos derivados del Concurso y del subsiguiente nombramiento conferido.

Decimosegunda.—Calificación.

Cada miembro del Tribunal, calificará a los aspirantes con puntuaciones de 0 a 10 puntos. La puntuación final de cada aspirante

será la media aritmética de las calificaciones de los tres ejercicios de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión, siendo indispensable para ser aprobado obtener 5 puntos como mínimo. El cuarto ejercicio, de carácter voluntario, se calificará de 0 a 10 puntos y tendrán opción a él, para subir nota, aquellos aspirantes que hubieran obtenido, como mínimo, la calificación de 5 puntos de nota media en los tres ejercicios obligatorios.

Decimotercera.—Convocatoria, Bases, Actos, etcétera.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de la forma establecida en la Ley.

En cuanto a lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 712/1982 de 2 de abril; Real Decreto 2223/1984 de 19 de diciembre; Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; Ley 23/1988 de 28 de julio. De modificación de medidas para la Reforma de la Función Pública. En cuanto que todas resulten aplicables y con total respeto del principio de jerarquía normativa.

Decimocuarta.—Baremo de Méritos.

a).—Por servicios prestados como funcionario al Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo (Cáceres):

0,2 puntos por mes de servicio, con un máximo de 3 puntos.

b).—Por servicios prestados como funcionario a otros Ayuntamientos, Administración Autónoma o Administración Central.

0,2 puntos por mes de servicio, con un máximo de 2 puntos.

c).—Los aspirantes podrán optar por uno solo de los apartados a) o b) anteriores.

ANEXO I

PROGRAMA DE PRIMER EJERCICIO

PRIMERA PARTE: DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO.

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.—El Poder Judicial.

Tema 6.—Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

Tema 7.—La Administración Pública en el Ordenamiento español.

Administración del Estado. Administraciones Autónomas, Administración Local, Administración Institucional y Corporativa.

SEGUNDA PARTE: ADMINISTRACION LOCAL.

Tema 1.—Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.—La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3.—El Municipio. El término municipal. La población. El Empadronamiento.

Tema 4.—Organización municipal. Competencias.

Tema 5.—Otras entidades locales. Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades Locales Menores.

Tema 6.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8.—La función pública local y su organización.

Tema 9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10.—Los bienes de las entidades locales.

Tema 11.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y de salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15.—Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16.—Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17.—Los presupuestos locales.

Valdelacasa de Tajo, 27 de marzo de 1993.—El Alcalde.